

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO 14 OCT 2008 166.859-P-08 MESA DE ENTRADAS

Córdoba 501 – 2000 ROSARIO Telefax: 00 54 (341) 4106322/3

Tel.: 4106346/93

miatello@concejorosario.gov.ar www.concejorosario.gov.ar

VISTO:

La dificultad en la promoción de obras musicales de bandas rosarinas, y

CONSIDERANDO:

Que a las bandas musicales que recién comienzan su carrera les es difícil promocionar su obra,

Que la promoción funciona como estímulo psicológico y motivador económico para la continuidad de la formación de las bandas, siendo que la ausencia de esta culmina en la desaparición de las mismas

Que los grupos musicales son productores, difusores y potenciales promotores, fuera de la ciudad, de la cultura local,

Que para los conjuntos musicales que se inician es muy difícil acceder a los medios masivos de difusión, actores fundamentales en el proceso de promoción de las obras musicales,

Que la Municipalidad cuenta con un área idónea para realizar un trabajo de promoción mediante la compilación de temas musicales de diferentes bandas: la Editorial municipal creada en 1992 en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario,

Que a su vez, en el año 1994 dentro de la editorial se creó el sello discográfico Ediciones Musicales Rosarinas, el cual facilita enormemente el trabajo de edición de discos locales,

Que además de grabaciones y recopilaciones de artistas de obra reconocida se han realizado compilaciones de temas musicales de bandas que han participado en diferentes concursos, pero que, si bien esto es un avance, los mismos no tienen suficiente asiduidad y, además, tienen la dificultad de favorecer aquellos grupos que tienen más recursos para tener una mejor presentación (equipos, tiempo de ensayo, estudios, etc); por lo dicho, una gran cantidad de exponentes de la música local no tienen acceso a las compilaciones mencionadas.

Que actualmente la Municipalidad de Rosario destina fondos para auspicios en radios que podrían ser utilizados al mismo tiempo en la promoción de nuevas bandas rosarinas,

Por ello,

El Concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

ORDENANZA:

- **Artículo 1°:** Crease en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación el programa "Difusión Alternativa" con el objetivo de difundir la música local.
- **Artículo 2°:** El programa "Difusión Alternativa" tendrá por objetivo la promoción y difusión de obras musicales de artistas locales.
- Artículo 3°: Los artistas que quieran participar del programa deberán presentar en la Secretaría de Cultura y Educación, una grabación que deberá cumplir con los requisitos indispensables en cuanto a calidad de audio establecidos por Ediciones Musicales Rosarinas y no abordar temáticas xenófobas o discriminatorias de ningún tipo; a su vez, no deben tener un disco editado por compañía discográfica, y demostrar una antigüedad de al menos 6 (seis) meses de conformación.
- **Artículo 4°:** Ediciones Municipales Rosarinas editará, bimensualmente, un compilado de 74 minutos con temas musicales de diferentes artistas que no podrán repetirse durante la duración del programa; siendo la incorporación al mismo por orden de presentación.
- Artículo 5°: Ediciones Municipales Rosarinas realizara una edición de 2500 (dos mil quinientas) unidades de discos compactos por cada compilado, de las cuales 1200 (mil doscientas) serán distribuidas en partes iguales a cada artista para que autogestionen la difusión del material; siendo el resto utilizado por la Secretaría de Cultura para la distribución que estime conveniente en el marco del objetivo del programa.
- **Artículo 6°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incluir en las pautas publicitarias mensuales con los medios radiales, alguno de los temas musicales del compilado realizado durante los meses en curso, respetando la artística de la emisora.

Artículo 7°: La Secretaría de Cultura y Educación deberá crear una base de datos de los artistas participantes en el programa, aunque aun no hayan sido sus temas incluidos en compilado, que incluirá como mínimo: datos de los integrantes, breve biografía, formas de contacto y el tema musical presentado para su descarga. Esta base de datos será publicada en una página web destinada exclusivamente a estos fines.

Artículo 8°: La Secretaría de Cultura y Educación deberá realizar una presentación pública por cada uno de los compilados editados que se denominará "Festival Difusión Alternativa" con las bandas participantes en cada uno de los compilados respectivos.

Artículo 9°: Comuníquese con sus considerandos.-

Artículo 10°: De forma.-

Antesalas, 14 de Octubre de 2008.-